



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS), POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN NOMBRADA POR RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2024, EN LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE LAS PERSONAS CANDIDATAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y EL NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2023, PARA CUBRIR CON PERSONAL LABORAL FIJO UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN. ÁREA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, GRUPO DE INVESTIGACIÓN. REFERENCIA: TSAI_DATOS_2023.

- I. Por Resolución de fecha 17 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia se designó el tribunal calificador del proceso de estabilización de un puesto de Técnico/a Superior de Apoyo a la Investigación Ref TSAI_DATOS_2023
- II. En dicha Comisión, en calidad de Vocal, se designó a D. Javier Gómez-Arrue Azpiazu.
- III. El pasado día 27 de junio de 2024, por parte del Sr. Gómez-Arrue, fue presentado escrito de renuncia como trabajador en el IACS a partir del próximo 5 de agosto de 2024.
- IV. En atención a lo expresado en el citado escrito, a la vista del resto del expediente administrativo y del ordenamiento jurídico aplicable.

Por todo ello y en virtud de las competencias legalmente atribuidas:

RESUELVO

Primero. – Relevar a D. Javier Gómez-Arrue Azpiazu de cuantos derechos y obligaciones le correspondiesen como titular del órgano de selección.

Segundo. - Nombrar en calidad de Vocal de la Comisión a Dña. Elisa Gracia Grijota, por el periodo que medie hasta la finalización del proceso.

Tercero. – Notificar este acuerdo a las personas interesadas y ordenar la publicación de la resolución en la página web del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.



Salvo lo dispuesto tanto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas como Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre las causas de abstención y recusación; contra el presente acto administrativo no cabe la interposición de recurso ordinario alguno, por tratarse de un acto de trámite conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras actuaciones impugnatorias guardasen al derecho de cuantos interesados obrasen en el procedimiento

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
Elena María Gonzalvo Suñer